

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES**

**B-Mex, LLC y otros**

**c.**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

(Caso CIADI No. ARB(AF)/16/3)

---

**RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 20**

*Organización de la Audiencia*

***Miembros del Tribunal***

Dr. Gaëtan Verhoosel, Presidente  
Prof. Gary Born, Árbitro  
Prof. Raúl Emilio Vinuesa, Árbitro

***Secretaria del Tribunal***

Sra. Natalí Sequeira, CIADI

---

7 de junio de 2022

CONSIDERANDO QUE las Demandantes QE enviaron una carta de fecha 28 de mayo de 2022 haciendo notar que el Sr. Rudden, testigo del presente caso, cumple actualmente sentencia en una institución penitenciaria estadounidense en Leavenworth, Kansas;

CONSIDERANDO QUE, por ende, el Sr. Rudden no podrá comparecer a la próxima audiencia sobre el fondo y testificar ante este Tribunal en persona, pero está dispuesto a comparecer de forma remota desde la institución penitenciaria estadounidense en la que se encuentra en Leavenworth, Kansas;

CONSIDERANDO QUE las otras Partes de este arbitraje no han formulado ninguna objeción a que el Sr. Rudden comparezca de forma remota;

CONSIDERANDO QUE, se requiere la asistencia de la Oficina de la Región Norte Central de la Agencia de Prisiones de los Estados Unidos en Kansas City, KS (la “Agencia de Prisiones de los Estados Unidos”) para permitir el testimonio del Sr. Rudden en la audiencia; y

CONSIDERANDO QUE los Estados Unidos de América son Parte del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados adoptado en Washington; que este Tribunal ha sido constituido de conformidad con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI establecido de conformidad con Convenio; y que este arbitraje es administrado por el Secretariado del CIADI;

**POR LA PRESENTE SE RESUELVE:**

1. Que las Demandantes QE deberán gestionar la disponibilidad del Sr. Rudden durante la semana del 5 de julio de 2022, para que comparezca en la próxima audiencia y testifique ante este Tribunal mediante videoconferencia (lo que incluye las aplicaciones como Zoom, Teams o cualquier otra de uso habitual) o, de no ser posible, por vía telefónica.
2. Que las Demandantes QE den traslado de esta Resolución a la Agencia de Prisiones de los Estados Unidos y transmitan que este Tribunal solicita respetuosamente la asistencia de dicha agencia para que el Sr. Rudden comparezca a la audiencia de manera remota.
3. El Tribunal en coordinación con las partes, fijará la fecha y hora exacta de la comparecencia del Sr. Rudden, con sujeción a las limitaciones que imponga la Agencia de Prisiones de los Estados Unidos.



---

En nombre y representación del Tribunal  
Dr. Gaëtan Verhoosel  
Presidente del Tribunal  
Fecha: 7 de junio de 2022